

1 No.

2 AUMENTO DE CAPITAL
3 AUTORIZADO Y SUSCRITO Y
4 LAS REFORMAS A LOS
5 ARTÍCULOS TERCERO Y
6 SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL
7 DE LA COMPAÑÍA DENCHIC
8 S.A.-----



9 CUANTÍA: USD\$ 1,600.00.-----

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, el día veinte de Noviembre
12 del año dos mil siete, ante mi ABOGADORENATO
13 ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
14 ENCARGADO, NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL
15 CANTÓN GUAYAQUIL, Comparece la Compañía
16 DENCHIC S.A., representada por su Gerente General, el
17 señor ENRIQUE ALBERTO VALLE NAVARRETE, de
18 estado civil soltero y de profesión Ejecutivo, conforme consta
19 con nombramiento que acompaña y manda agregar, quien
20 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
21 ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe.- Bien
22 instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que
23 proceden por sus propios derechos, con amplia y entera
24 libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor
25 siguiente. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
26 públicas que está a su cargo sírvase incorporar una por la cual
27 conste EL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
28 SUSCRITO Y LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS



1 TERCERO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
2 COMPAÑÍA DENCHIC S.A., que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:**
4 **INTERVINIENTES.-** Comparece otorga y suscribe la
5 presente escritura pública el señor Enrique Valle Navarrete, en
6 su calidad de Gerente General de la Compañía DENCHIC S.
7 A., debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de
9 *Noviembre del dos mil siete, con el objeto de declarar lo*
10 *pertinente en el presente acto de AUMENTO DE CAPITAL*
11 *AUTORIZADO Y SUSCRITO; Y, REFORMAS, a los*
12 *Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la*
13 *Compañía DENCHIC S.A., El original de la citada Acta y*
14 *copia certificada del nombramiento extendido a favor del*
15 *otorgante se insertan y forman parte integrante de esta*
16 *escritura. CLÁUSULA SEGUNGA: ANTECEDENTES.- a)*
17 *Mediante escritura pública otorgada ante el Abogado PIERO*
18 *AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón*
19 *Guayaquil, el veintidós de Noviembre de mil novecientos*
20 *noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo*
21 *Cantón, el siete de Enero de mil novecientos noventa y siete,*
22 *se constituyó la Compañía DENCHIC S.A., con un Capital*
23 *Social de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/*
24 *5'000.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000), acciones*
25 *ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas.*
26 *b) Con fecha doce de Noviembre del dos mil siete, la Junta*
27 *General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía*
28 *DENCHIC S.A., resolvió fijar el Capital Autorizado de la*

1 Compañía en UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
2 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,600.00); y,
3 aumentar el Capital Suscrito de DOSCIENTOS DÓLARES
4 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$
5 200.00), a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
6 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800.00), produciéndose
7 un incremento de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600.00), mediante la
9 suscripción de QUINCE MIL (15,000) nuevas acciones
10 ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE
11 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
12 cada una; y, reformar los Artículos Tercero y Sexto del
13 Estatuto Social de la Compañía DENCHIC S.A., tal como
14 consta del Acta que se incorpora para su inserción en la
15 presente escritura pública. e) Los actuales Accionistas de la
16 Compañía son los señores DANIEL JOSÉ PIN GONZÁLEZ,
17 Y, SHIRLEY JOHANNA ZAJIA SUÁREZ. **CLÁUSULA**
18 **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** a) En
19 cumplimiento con lo acordado en la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DENCHIC
21 S.A., celebrada el doce de Noviembre del dos mil siete, el
22 señor ENRIQUE VALLE NAVARRETE, en su calidad de
23 Gerente General declara en el presente acto que se fija el
24 Capital Autorizado de la Compañía en UN MIL
25 SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMÉRICA (USD\$ 1,600.00), que se aumenta el Capital
27 Suscrito de la Compañía de DOSCIENTOS DÓLARES DE
28 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 200.00), A



1 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
2 DE AMÉRICA (USD\$ 800.00), produciéndose un incremento
3 de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
4 DE AMERICA (US\$600.00), mediante la suscripción de
5 QUINCE MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de
6 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
7 cada una de ellas, y que se reforman los Artículos Tercero y
8 Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma
9 detallada en el Acta de Junta General Extraordinaria de la
10 Compañía DENCHIC S.A., que se acompaña como
11 documento habilitante para su protocolización y para que se
12 transcriba en la matriz correspondiente a este instrumento
13 público. b) El Gerente General, señor ENRIQUE VALLE
14 NAVARRETE, declara bajo juramento, que el Capital de la
15 Compañía DENCHIC S.A., se encuentra integrado en la
16 forma detallada en el acta de Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de DENCHIC S.A., el doce Noviembre del dos
18 mil siete, que se adjunta como documento habilitante. **CLÁUSULA**
19 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Sírvase usted, señor
20 Notario, ~~agregar~~ además de las cláusulas de estilo necesarias para
21 la validez de la presente escritura, los siguientes documentos:
22 **Uno.-** Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
23 la Compañía DENCHIC S.A., celebrada el doce de
24 Noviembre del dos mil siete. **Dos.-** Nombramiento de Gerente
25 General otorgado por DENCHIC S.A., a favor del señor
26 ENRIQUE VALLE NAVARRETE. Sírvase usted señor
27 Notario agregar las demás cláusulas de estilo y los demás
28 documentos habilitantes que se acompañan. Agregue Usted

Guayaquil, 7 de Junio de 2.006

Señor
ENRIQUE ALBERTO VALLE NAVARRETE
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DENCHIC S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted, **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de CINCO años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social de **DENCHIC S.A.**, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, separada, individual e indistintamente.

Usted reemplaza en sus funciones al señor **ENRIQUE HENALCAZAR MIRANDA**, quien fue designado **GERENTE GENERAL** de **DENCHIC S.A.**, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas el 7 de Diciembre del 1999, e inscrito su nombramiento el 14 de Diciembre del 1999.

La Compañía **DENCHIC S.A.**, fue constituida mediante escritura pública autorizada por el Notario 30 del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart V., el 22 de Noviembre del 1996 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil el 7 de Enero de 1997.

Atentamente

Jacinto Esteban F. De Gerna Arteaga
Secretario Ad-Hoc



ACEPTACION: Declaro que acepto la designación en recaída en virtud del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 9 de Junio del 2.006

Enrique A. Valle Navarrete
C.I.090610804-B

NUMERO DE REPERTORIO: 27.613
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:41

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitres de Junio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **DENCHIC S.A.**, a favor de **ENRIQUE ALBERTO VALLE NAVARRETE**, a foja **65.012**, Registro Mercantil número **12.017**.- 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **65.931**, del Registro Mercantil del 1.999, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 27613
LEGAL: Lester Cobain
AMANUENSE: Remy
ANOTACION-RAZON: Of: Nazareno

5 12/6/06
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA DENCHIC S. A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de Noviembre del dos mil siete, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía DENCHIC S. A., en sus oficinas ubicadas en cdla. Alborada 6ta. Etapa Mz. 670-4 solar 20, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente Ad-Hoc, el señor Eduardo Esteves Arriaga y como Secretario el Gerente General de la Compañía, señor Enrique Valle Navarrete. Siendo las diez horas, el Presidente Ad-Hoc dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y proceda a dar lectura de la lista de accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías Limitadas, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, expedido mediante resolución número noventa y nueve uno uno tres cero cero cero tres, dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos cuarenta del veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve, abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden. Acto seguido da lectura a la lista de accionistas concurrentes, resultando que asisten los siguientes: 1.- El señor Daniel José Pin González, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a dos mil quinientos votos; y, 2.- La señorita Shirley Johanna Zajia Suárez, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, pagadas en un cien por ciento, con derecho a dos mil quinientos votos. El total de los accionistas reunidos representan cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, esto es, un Capital suscrito y pagado de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 200.00)**. Comprobado el quórum legal, los accionistas por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar sobre lo siguiente: Uno.- Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en ~~la suma de~~ **MIL SEISCIENTOS (US \$ 1,600,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**; Dos.- Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de **DOSCIENTOS (US \$ 200,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** a **OCHOCIENTOS (US \$ 800,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, en numerario, mediante la suscripción de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; Tres. Que el valor de cada acción sea de un dólar de los Estados Unidos de

NorteAmérica.- Cuatro.-Reformar los Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía; y, Cuatro.- Autorización al Gerente General, representante legal de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura de aumento de Capital y Reforma de Estatutos. El Presidente declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria y dispone que se proceda a tratar los puntos constantes en el Orden del Día. Luego de algunas deliberaciones, la Junta General, por unanimidad resuelve: Uno.- uno: Fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS (US \$ 1,600,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; Uno.- dos: Aumentar el Capital suscrito de la Compañía de DOSCIENTOS (US \$ 200,00) DOLARE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA a OCHOCIENTOS (US \$ 800,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en numerario, mediante la suscripción de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos deNorteAmérica cada una de ellas de la siguiente manera: a. El señor Daniel José Pin González, suscribe siete mil quinientas acciones (7.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de NorteAmérica cada una; y, b. La señorita Shirley Johanna Zajia Suárez suscribe siete mil quinientas acciones (7.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de NorteAmérica cada una; Dos.- uno: De conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, todos los accionistas han suscrito las acciones respectivas del presente Aumento de Capital a prorrata del valor que les corresponde. - Dos.- dos: Que los accionistas suscriptores pagan el presente aumento de capital de la siguiente forma: a) El señor Daniel José Pin González por las siete mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de NorteAmérica cada una que suscribe, paga en dinero en efectivo al contado la suma de setenta y cinco (US \$ 75.00) dólares de los Estados Unidos de NoerteAmérica, y el saldo, esto es, la suma de doscientos veinticinco (US \$ 225,00) dólares de los Estados Unidos de NorteAmérica, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón, que los pagará igualmente en dinero en efectivo y al contado; y, b) La señorita Shirley Johanna Zajia, por las siete mil quinientas (7.500) nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de NorteAmérica cada una que suscribe, paga en dinero en efectivo al contado la cantidad de setenta y cinco (US \$ 75.00) dólares de los Estados Unidos de NorteAmérica, y el saldo, esto es, la suma de doscientos veinticinco (US \$ 225,00) dólares de los Estados Unidos de NorteAmérica, en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón, que los pagará igualmente en dinero en efectivo y al contado. Dos.- Tres: Que cada acción ordinaria y nominativa tenga el valor de UN DÓLAR (US \$ 1.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA). Tres.- Reformar los artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la

Compañía de la siguiente manera: "ARTICULO TERCERO: La Compañía también podrá dedicarse a "importar materiales didácticos en sus diferentes especializaciones; podrá realizar eventos educativos, dictar seminarios, cursos y congresos, a nivel nacional, en todas sus facetas. Venta e instalación y mantenimiento de redes informáticas, alámbricas e inalámbricas. Importación, comercialización y distribución de materiales y artículos de señalización reflectiva. Importación y venta de equipos y maquinarias para el área eléctrica neumática e hidráulica. Importación, comercialización y distribución de equipos de climatización, sus partes y piezas; también podrá realizar mantenimientos de equipos de climatización. Mantenimiento y reparación de equipos médicos hospitalarios. Importación, comercialización y distribución de software. Diseños y mantenimiento de página web. ARTICULO SEXTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General"; y, Cuatro.- Autorizar a la Gerente General de la Compañía para que intervenga en este acto de fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma a los Artículos Tercero y Sexto del Estatuto Social de la Compañía DENCHIC S. A., que se hará mediante escritura pública, declarando lo pertinente al respecto. No habiendo otro asunto constante en el Orden del Día, el Presidente Ad-Hoc concede un momento de receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, el Secretari-Gerente General da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observaciones, y firmada por todos los presentes, con lo que el Presidente Ad-Hoc levanta la sesión a las doce horas treinta minutos de la misma fecha.




Eduardo Esteves Arriaga
PRESIDENTE AD-HOC


Enrique A. Valle Navarrete
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


Daniel Pin González
Accionista


Shirley Zajia Suárez
Accionista

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO UNICO: 999137058001

RACION SOCIAL: BOMBARDI S.A.

MODERNO COMERCIAL: DYNCHIC

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / ACTUANTE DE RETENCION: VALLE NAVARRETE ENRIQUE ALPERTO

CONTADOR: MARURI MENDOZA MONICA MARIANELLA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/01/1997 FEC. CONSTITUCION: 07/01/1997

FEC. INSCRIPCION: 19/02/1997 FEC. ACTUALIZACION: 28/11/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CAPACITACION

DIRECCION GENERAL:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEXTA ETAPA
Numero: SOLAR 20 Manzana: 670-4 Edificio: VITRIN Piso: 3 Referencia ubicacion: ARRIBA DE LA
VORITIA V. RIN Telefono: Trabajo: 04285031

DEBERES SOCIETARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADO DE PAGOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MRCAMPANA Lugar de emision: GUAYAQUIL Fecha y hora: 28/11/2007 10:11:07
ORFELAN (WTG)



Marton Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

RUNERO RUC: 0991379259001

RAZON SOCIAL: DENCHIC S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ REC. INICIO ACT.: 07/01/1997
NOMBRE COMERCIAL: DENCHIC

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS,
QUIRURGICOS Y DENTALES
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA METALMECANICA INCLUSO
PARTES Y PIEZAS
ACTIVIDADES DE CAPACITACION
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPO DE SEGURIDAD
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA SEXTA ETAPA
Número: SOLAR 20 Manzana: 670-4 Edificio: VITRIN Piso: 3 Telefono Trabajo: 042850551

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: MXCAMPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE
SANTO DOMINGO Y CALLE DEL CORNEJO

Fecha y hora: 28/11/2007 10:11:07

Union Tarifa Comercio Binada
DENCHIC DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
MORAS SUR



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

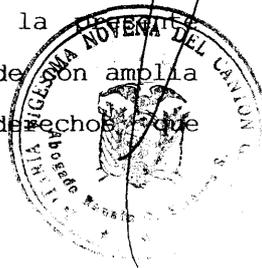


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

DECLARACION VOLUNTARIA QUE
HACE LA COMPAÑIA **DENCHIC**
S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintisiete de Septiembre del dos mil siete, ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece la compañía **DENCHIC S.A.**, debidamente representada por su Gerente General señor **ENRIQUE ALBERTO VALLE NAVARRETA**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien manifiesta, ser de estado civil casado, de profesión marino mercante; además el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de su cédula de ley, en virtud de haberme exhibido su documento de de identificación, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe en virtud de haber presentado su documento de identificación.- Bien instruido en sus derechos y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procedo con amplia y entera libertad, por los derechos que



representan y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: Que tienen a bien elevar a escritura pública el contenido de una Declaración juramentada, cuyo texto literal es como sigue: El declarante señor ENRIQUE VALLE NAVARRETE, en calidad de Gerente General Compañía **DENCHIC S.A.**, de acuerdo al nombramiento que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, declara bajo juramento, NO SER CONTRATISTA DE OBRA PÚBLICA CON EL ESTADO ECUATORIANO. Esto es todo lo que tiene que declarar en honor a la verdad. Hasta aquí su declaración y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue al compareciente esta escritura por mi el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



ENRIQUE VALLE NAVARRETE

DENCHIC S.A.

RUC No. 0991379258001

ENRIQUE ALBERTO VALLE NAVARRETE

(GERENTE GENERAL)

CED. CIUD. No. 0906108048

SE otorgo...

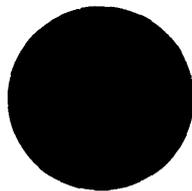
Renato C. Estévez
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYACIL

NOTARIA
VIGESIMA NÓVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

ante mi en fe de ello confiero esta Primera
Copia Certificada, que la sello, firmo y ru-
brico en la Ciudad de Guayaquil a los dos dias
del mes de Enero del dos mil ocho.



1 señor Notario las demás formalidades de Ley para la perfecta
2 validez de este instrumento Firmado (Ilegible) Abogada Rosa
3 Franco Méndez, registro número dos seis cero cinco del
4 Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la minuta que el
5 compareciente lo aprueba y Yo el Notario la elevo a escritur
6 pública para que surta efectos legales consiguientes. Leíd
7 que le fue al compareciente esta escritura íntegramente po
8 mí, el Notario dicho otorgante se afirma, se ratifica y firm
9 conmigo en unidad de acto de todo lo cual **Doy Fé.-**

10

11

12

13

14

15 **COMPañÍA DENCHIC S.A.**

16 RUC. 099 137925 8001.

17 **SR. ENRIQUE ALBERTO VALLE NAVARRETE.**

18 CED. CIUD. 090610804-8

19 CED. VOT. 0991379258001

20

21

22

23

24

25

26

27

28

EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICA
DA QUE LA SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN LA CI
UDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTIOCHO DIAS
MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. -

Ab. Renato C. Estévez Jattude
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY,
TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE
JULIO DEL DOS MIL SIETE, LA RESOLUCION NUMERO
CERO OCHO -G-IJ-CERO CERO CERO CERO DOS CINCO
SIETE, EMITIDA POR JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ,
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIA DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA
DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, POR LA QUE
SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
DENCHIC S.A.

Guayaquil, 18 de Febrero del 2008.-



[Handwritten Signature]
Ab. Ronald C. Estévez Cárdenas
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Lo enmendado "DIECISIETE" Vale -



NUMERO DE REPERTORIO: 40.859
FECHA DE REPERTORIO: 05/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Agosto del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.IJ.0000257, dictada el 17 de Enero del 2008, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **DENCHIC S.A.**, de fojas 92.839 a 92.853, Registro Mercantil número 16.427.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 40859



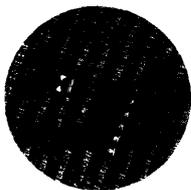
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENCHIC S.A., celebrada ante el ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Veintidós de Noviembre del mil novecientos noventa y seis, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 08-G-IJ-0000257., por el Abogado JUAN BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, dictada el 17 de Enero del 2008, quedando anotado al margen el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y LAS REFORMAS A LOS ARTICULOS TERCERO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.-
Guayaquil, Tres de Septiembre del dos mil ocho.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

